

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000451 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPAÑIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

Entre los suscritos a saber: **HERNAN EDINSON CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.268.933 de Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante Resolución No 0163 del 01 de Diciembre de 2008, posesionado mediante acta No. 045 del 16 de Diciembre del 2008, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, y por la otra parte, **MARIA JOSE RICCARDI BRIGUENTI**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.747.531 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPAÑIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.** con Nit No. 800.239.454-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como entidad aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa establecido en el Capítulo VI. Modalidades de Selección, numeral 2) Invitación Cerrada, el cual dispone: *"(...) Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de Invitación Directa. En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente: Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al oferente seleccionado. Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente certificados e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual. Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual. En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo"*.
- 2) Que en la justificación de la contratación de servicios realizada por la GERENCIA MÉDICA, en el ítem denominado "Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación" se indicó que el proceso de contratación: Desde la perspectiva Clientes: a). Fidelizar y desarrollar los clientes de la Compañía. Desde la perspectiva Procesos: Optimizar procesos organizacionales. Desde la perspectiva financiera: Aumentar ingresos en forma sostenible, Aumentar la rentabilidad de las inversiones dentro de los límites de riesgo aceptado. Desde la perspectiva Aliados Estratégicos: Gestionar mejores eficiencias con la red de proveedores.
- 3) Que la anterior contratación fue recomendada y autorizada en Comité de Compras y

L.R.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000451 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPANIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

Contratación de fecha 06 de Octubre de 2015.

- 4) Que con fecha 09 de Octubre de 2015 se realizó la publicación del RFI No. 20 de 2015, con plazo de inscripción hasta el 15 de Octubre de 2015.
- 5) Que con fecha 28 de Octubre de 2015 se solicitó oferta a cinco (5) empresas registradas en el aplicativo GESCONT, realizándose el cierre del proceso el día 05 de noviembre de 2015 las 03:00 p.m., depositándose la oferta presentada en la urna dispuesta para el efecto y diligenciándose los documentos de asistencia y cierre respectivo, tal y como consta en la carpeta del proceso.
- 6) Que dentro del proceso de Invitación Cerrada, presentó oferta la firma **ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPANIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.** con Nit No. **800.239.454-1**, realizándose las correspondientes verificaciones y evaluaciones jurídica, técnica, económica y financiera.
- 7) Que teniendo en cuenta la oferta presentada y a efectos de definir los costos finales de los servicios a contratar, las directrices y niveles de servicio, precio y condiciones particulares del contrato a celebrar, con fecha 19 de noviembre de 2015, se realizó "Negociación Cara a Cara", tal y como consta en acta de la fecha.
- 8) Que con fecha 27 de Noviembre de 2015 se remitió comunicación a **ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPANIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.** con Nit No. **800.239.454-1**, informándosele sobre la adjudicación del proceso contractual.
- 9) Que **ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPANIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.** no se encuentra incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 10) Que el pago del presente contrato se hará con cargo a la RESERVA DE SINIESTROS AVISADOS de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA, a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA INTERNACIONAL INTEGRAL, QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER A LOS ASEGURADOS DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, PÓLIZAS ESTUDIANTILES, GRUPO VIDA Y VIDA INDIVIDUAL DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., CUANDO EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU PROFESIÓN U OFICIO DEBAN DESPLAZARSE FUERA DEL PAÍS EN COMISIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se aclara dentro del objeto del contrato que la prestación del servicio de cobertura internacional integral, que se requiera para atender a los asegurados de la administradora

L.A.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000451 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPANIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

de riesgos laborales, pólizas estudiantiles, se brindará cuando el desplazamiento fuera del país deba realizarse en cumplimiento de las actividades propias de su profesión u oficio en comisión. Para la prestación del servicio de cobertura internacional integral, que se requiera para atender a los asegurados los asegurados de Grupo Vida y Vida Individual, se brindará para cualquier desplazamiento fuera del país.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El objeto del contrato comprende el siguiente alcance:

- Para ARL: Cubre accidentes de trabajo,
- Para AP: Cubre torneos deportivos e intercambios estudiantiles, únicamente AP Generación POSITIVA.
- Para Vida Grupo, AP, diferentes de AP Generación Positiva y Vida Individual: Cubre salidas vacacionales.

PARÁGRAFO TERCERO: El alcance técnico del contrato comprende, de acuerdo con la oferta, aclaraciones y acta de negociación de fecha 19 de Noviembre de 2015:

COBERTURA INTERNACIONAL INTEGRAL USD o € (VALORES INCLUIDOS DENTRO DEL MONTO DE LA COBERTURA) VIGENCIA POR PRODUCTO 120 días (Múltiples salidas)	MONTO MÁXIMO COBERTURA USD o € 120 días
SERVICIOS MÍNIMOS	
Monto máximo Global	USD 50.000
Asistencia médica por accidente de trabajo o enfermedad laboral Para ARL	Mínimo deberá cubrir USD 40.000
Primera atención médica en caso de enfermedad preexistente (Debe incluir como mínimo consultas médicas, atención pro especialistas, contacto con el pediatra de cabecera, partos y estados de embarazo hasta la semana 26, exámenes médicos complementarios, terapias de recuperación física en causa de traumatismo, medicamentos, odontología). Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual	Mínimo deberá cubrir USD 1000
PLUS Asistencia Médica por riesgo común asegurado ARL y/o AP Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual	Mínimo deberá cubrir USD 30.000
PLUS Asistencia Médica por riesgo común para el cónyuge e hijos que viajen con el asegurado o familiares Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual	Mínimo deberá cubrir USD 20.000
Prótesis y ortesis por accidente de trabajo	Mínimo deberá cubrir USD 800
Gastos odontológicos en caso de accidente de trabajo Para ARL	Mínimo deberá cubrir USD 1.300
PLUS Gastos odontológicos en caso de accidente o enfermedad común Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual	Mínimo deberá cubrir USD 1.000
Medicamentos ambulatorios en caso de AT o EL Para ARL	Mínimo deberá cubrir USD 800

LRP.

RD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000451 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPANIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

PLUS Medicamentos ambulatorio por riesgo común Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual	Mínimo deberá cubrir USD 500
Medicamentos en caso de hospitalización Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual	Mínimo deberá cubrir USD 750
PLUS Localización y envío de medicamentos urgentes en caso de olvido Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual	Mínimo deberá cubrir USD 750
Gastos de hotel por convalecencia Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual	Mínimo deberá cubrir USD 1.100
Traslado médico de emergencia en caso de lesión o enfermedad imprevista del asegurado según necesidad (centro médico, vivienda temporal). Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual	Mínimo deberá cubrir USD 50.000
Repatriaciones al país de residencia habitual, en caso de lesión ó enfermedad súbita. Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual	Mínimo deberá cubrir USD 50.000
Gastos complementarios de ambulancia. Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual	Mínimo deberá cubrir 500 USD

Entrega de certificaciones para embajadas de acuerdo con requerimientos de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. La entrega de certificados se realizará de acuerdo con los requerimientos realizados por POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual
Acompañamiento de menores o mayores. Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual
Regreso anticipado por siniestro grave en el domicilio Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual
Diferencia de tarifa por viaje de regreso retrasado o anticipado Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual
Localización de equipajes Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual
Tiempo mínimo para pago de reembolsos de quince (15) días hábiles. El CONTRATISTA establece como tiempo mínimo diez (10) días. La política de pago de reintegros se encuentra especificada en la página 12 de la oferta. Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual
Línea de asistencia internacional destinada exclusivamente a los Usuarios de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A, la cual deberá ser contestada en idioma Español. Se asignarán números telefónicos exclusivos. Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual
Medio alternativo de comunicación, en caso de no poder hacerse la comunicación de manera directa con la operadora del país donde se encuentre. Se ofrece la APP que podrá ser diseñada con marca exclusiva de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual
Sistema de grabación de llamadas CallCopy, el cual permita hacer una captura de todas las llamadas entrantes y salientes, con el fin de garantizar la calidad del servicio. Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual
Tiempo de respuesta desde que se presenta el evento hasta la prestación inicial del servicio (15 a 20 minutos). Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual
Se requiere cobertura a nivel mundial. En los países no incluidos se debe realizar reembolso de gastos, el cual deberá realizarse entre 15 a 20 días hábiles. En los países no incluidos se pagará por reembolso, pero el asegurado

L.A.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 080451 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPANIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

previamente debe haberse comunicado con el CONTRATISTA, Con todos los documentos exigidos por el CONTRATISTA para el pago, el tiempo establecido no podrá ser superior a los 20 días hábiles. Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual

Tarjeta personalizada con logo de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., identificador de equipaje (mínimo dos), Un Sticker para pasaporte, si POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. lo requiere. Para ARL, AP, Vida Grupo y Vida Individual

Extensión de coberturas Plus cuando el asegurado termine su misión laboral y continúe en el exterior en periodo vacacional dentro de los tiempos de cobertura. Para efectos de definir los servicios que estarán cobijados dentro del límite establecido para prestar el servicio se asistencia a saber, 120 días, se entenderá que cuando el afiliado termine su misión laboral y decida continuar el viaje y este viaje no tenga alguna relación con el objeto inicial del viaje, se prestará el servicio hasta el límite establecido. Por otro lado si el asegurado decidiera además ampliar la duración de su viaje por más de 120 días, este podrá adquirir los días adicionales, siempre y cuando lo haga antes del vencimiento del servicio ofrecido por POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.. Para ARL.

PARÁGRAFO CUARTO: Para pólizas con 365 días de permanencia en el exterior, referido a personas o a estudiantes que viajen por 365 días, POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. adquirirá de forma individual cada vez que un usuario viaje, una (1) tarjeta de asistencia de larga estadía, con un monto máximo global de asistencia de 50.000 USD a un valor de 300 USD, equivalente a ocho (8) meses adicionales de servicio, que serán liquidados a la tasa representativa de mercado de la fecha de elaboración de la factura.

PARÁGRAFO QUINTO: La Cobertura Internacional Integral se brindará a todos los asegurados beneficiarios del presente contrato, su cónyuge y beneficiario en primer grado de consanguinidad (como mínimo) y con restricciones específicas que se ilustran a lo largo de la oferta, aclaraciones y acta de negociación de fecha 19 de noviembre de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación de la contratación, condiciones generales definidas en la propuesta y aclaraciones presentadas por el CONTRATISTA, y acta de negociación de fecha 19 de noviembre de 2015, junto con los documentos aportados, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

Obligaciones generales del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.

L.A.R.

W

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000451 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPAÑIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

3. Mantener la reserva sobre la información y su uso exclusivo solo para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012 y la normatividad que rige para la custodia de la información de las historias clínicas.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos e información previamente solicitada.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Garantizar la elaboración y entrega de certificaciones para gestión de visas y permisos de salida del país solicitadas por las embajadas
11. Dar respuesta a los requerimientos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. dentro de los plazos estipulados en los Acuerdos de Niveles de Servicio, que se establezcan con el CONTRATISTA.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones Especiales del CONTRATISTA:

1. Prestación del servicio de Cobertura Internacional integral para el viajero asegurado de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., de acuerdo con el alcance del contrato, de manera oportuna, eficiente, diligente e idónea. El proveedor efectuará la verificación de la afiliación activa, a través del aplicativo POSITIVA CUIDA, para proceder a brindar el servicio solicitado.
2. El CONTRATISTA asumirá los costos de atención por servicios prestados a los asegurados que no cuenten con la afiliación activa con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., esto debido a que es responsabilidad del proveedor verificar la afiliación activa en los aplicativos dispuestos por la Compañía para dicho fin (POSITIVA CUIDA), antes de prestar el servicio. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., pondrá en disposición de Assist Card los medios y canales de comunicación para validar el servicio y así brindar la cobertura, una vez verificada la condición de asegurado.
3. No obstante en casos excepcionales, si POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., certifica la inclusión dentro de su base de afiliados, se brindará el servicio, previa verificación que el CONTRATISTA se compromete a hacer antes de negar el servicio. En el evento de negarse el servicio sin haberse intentado comunicación con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el CONTRATISTA deberá documentar la falta de comunicación para justificar la omisión en el servicio. En caso de no encontrarse justificación, el CONTRATISTA responderá por los gastos médicos, daños y perjuicios que se puedan derivar de dicha reclamación.
4. Se entenderá que el contenido de la oferta, incluidos los ofrecimientos adicionales, hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio concertados

L.A.C.



6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 080451 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPAÑIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

6. Generar los planes de acción necesarios en caso a incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio.
7. Mantener una estructura propia de operación, una sólida red de proveedores médico asistenciales y un equipo humano altamente capacitado y sensibilizado en servicio al cliente.
8. Contar y mantener Alianzas de comercialización y canales de comunicación efectivos y resolutivos ante las necesidades de los asegurados.
9. Usar las herramientas tecnológicas dispuestas por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. para el manejo y archivo de información.
10. Cuidar permanentemente la imagen de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., especialmente en los procesos de atención directa con los asegurados.
11. Entregar en los tiempos establecidos a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. los informes o información que se puedan llegar a solicitar

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA está obligado a obrar con diligencia y seriedad suficientes en la prestación del servicio de asesoría que se compromete realizar mediante el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Proporcionar el acceso al aplicativo POSITIVA CUIDA, brindando la correspondiente capacitación en su manejo, al personal que disponga el proveedor, dado la obligatoriedad de efectuar la consulta de afiliación activa.
2. Poner a disposición de todos sus asegurados las condiciones generales en que se prestará el servicio que brindará el CONTRATISTA, informándoles de manera fehaciente que dichas condiciones generales están a su disposición cumpliendo con todas las normas y reglamentaciones que rigen la materia. (Lealtad Comercial etc.).
3. Disponer del personal necesario para capacitar, entregar y construir los procedimientos que requiera la ejecución del contrato.
4. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
5. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de éste proceso.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Evaluar periódicamente el desempeño del CONTRATISTA.
10. Vigilar que se mantenga la reserva sobre la información y su uso exclusivo solo para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012 y la normatividad que rige para la custodia de la información de las historias clínicas.
11. Realizar la medición de los ANS concertados

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

U.A.L.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000451** DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPAÑIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

El valor del presente contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000.00), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán cancelados con cargo a la RESERVA DE SINIESTROS AVISADOS de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. El pago se realizará a través de pagos mensuales, los cuales estarán sujetos a la presentación de informe de gestión de la empresa CONTRATISTA, de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el período, y previa presentación de la factura la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes requeridos.

Valor mensual en pesos	\$20.000.000
Valor del contrato en pesos por trece (13) meses	\$260.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Para tramitar cada pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del contrato será de trece (13) meses, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será para efectos legales en la ciudad de Bogotá. El servicio será prestado en la ubicación geográfica a nivel mundial, donde se encuentre cualquiera de los asegurados de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que requiera la prestación del servicio.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN

Para la Supervisión del contrato se designa al servidor público que ejerza el cargo de GERENTE MÉDICO, en propiedad o en encargo, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

LA. K.

(R)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000451** DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPAÑÍA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato será cancelado con cargo a la RESERVA DE SINIESTROS AVISADOS de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** La cual cubra el cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la Calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el CONTRATISTA en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA responderá íntegramente por los daños causados a los equipos, bienes de la entidad o de terceros ajenos a ella, incluyendo pero no limitándose a la indebida aplicación de normas técnicas, impericia en la prestación del servicio y demás aspectos bajo su control.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las

L.A.P.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000451 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPAÑIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del CONTRATISTA y ello causare un perjuicio a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

LA

2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000451 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPAÑÍA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de contratación, conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además el CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con lo cual a partir de la fecha el CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que el CONTRATISTA pueda garantizar la reserva,

LA 21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000451 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPAÑIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, el CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software, el CONTRATISTA se obliga a acatar las normas legales existentes, y los reglamentos internos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

El CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete el CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del Contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Contrato y el representante legal del CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, el CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir el CONTRATISTA en incumplimiento del Contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente Contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago al CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

L. E. E.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000451 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA. COMPAÑIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, el CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

El CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:

Una vez firmado el Contrato y Acta de Inicio, se procederá a establecer los Acuerdos de Niveles de Servicio, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

1. Certificación de Competencias (Si aplica)
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la educación, formación y experiencia (Si aplica)
3. Afiliación y pagos a seguridad social.
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el CONTRATISTA identifique peligros, riesgos y se establezcan controles.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

LAZ.

(P)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000451** DE 2015 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASSIST CARD DE COLOMBIA LTDA.
COMPAÑIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE COLOMBIA LTDA.

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmada por las partes. Para su ejecución requerirá la aprobación de las garantías y la firma del acta de inicio.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Domicilio Contractual

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **16** DIC 2015

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

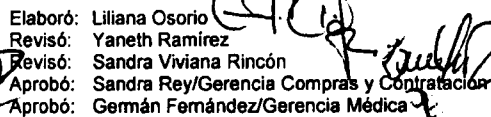
CONTRATISTA



HERNÁN EDISON CASTILLO
Vicepresidente Técnico
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A



MARIA JOSE RICCARDI BRIGUENTI
Representante Legal



Elaboró: Liliana Osorio
Revisó: Yaneth Ramirez
Revisó: Sandra Viviana Rincón
Aprobó: Sandra Rey/Gerencia Compras y Contratación
Aprobó: Germán Fernández/Gerencia Médica